



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SEF)

ASISTENTES

Presidencia

Ejerce la Presidencia, la Vicepresidenta del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), Dña. María Isabel López Aragón, Directora General del SEF, por ausencia del (Presidente del SEF, D. Miguel Motas Guzmán, Consejero de Empleo, Investigación y Universidades.

Vocales

D. Andrés Alberto Álvarez de Cienfuegos Goicoechea, Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo
D. Luis Gómez Espín, Subdirector General de Formación Profesional.

Organizaciones Sindicales más representativas

Dña. Encarnación del Baño Díaz (UGT)
D. José María López Guillén (CCOO)

Organizaciones Empresariales de carácter intersectorial

Dña. Ángeles Muñoz Rubio, Confederación Regional de reorganizaciones Empresariales de Murcia (CROEM)

D. Ramón Muñoz Gómez, Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (Representante de CROEM)

Secretario del consejo

D. José María González Martínez, Secretario General Técnico del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Invitados

D. José Tomás Piñera Lucas, Subdirector General de Formación del SEF.

En Murcia, siendo las 10:30 horas, en única convocatoria del jueves, día 4 de diciembre de 2020, se reúnen, por videoconferencia, los miembros del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación, al margen reseñados, para tratar los temas del orden del día previamente establecidos:

ACTA Nº 5/2020 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.





Se inicia la sesión por Doña María Isabel López Aragón, Vicepresidenta de este Consejo de Administración, dando la bienvenida a los asistentes, agradece a todos su asistencia a este Consejo de Administración y disculpa la inasistencia inicial del Consejero al haberle surgido un imprevisto. Así mismo indica que la sesión va a ser grabada para facilitar la elaboración del Acta correspondiente.

Da por comenzada la sesión procediendo a tratar los asuntos, según el orden del día previamente establecido.

1. APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA Nº 4/2020 DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CELEBRADA CON FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020.

La Vicepresidenta se dirige a los asistentes indicando si desean hacer alguna consideración a la misma, indicando por parte de Dña. Ángeles Muñoz Rubio (CROEM) que se proceda a revisar la redacción del apartado de Ruegos y Preguntas ya que falta alguna palabra. Al no haber ninguna otra observación queda aprobada.

2. APROBAR LA MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

Por parte de la Vicepresidenta del Consejo se indica que conforme a lo acordado en el Consejo Asesor, anteriormente celebrado, dicha Memoria se deberá traer, acompañada de una presentación, para su aprobación en el próximo Consejo de Administración y dando posterior conocimiento al Consejo Asesor.

3. PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL PRESIDENTE DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA “ORDEN DE 31 DE JULIO DE 2018 DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, POR LA QUE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN Y DE LAS PRÁCTICAS NO LABORALES EN LA REGIÓN DE MURCIA”.

La Vicepresidenta procede a explicar los motivos a los que se debe esta modificación para conocimiento de los vocales que no han asistido al anterior Consejo Asesor, indicando que la misma trae causa de la situación de pandemia que padecemos; con dicha modificación se pretende flexibilizar los requisitos para dar por cumplida la obligación principal de mantenimiento de las contrataciones subvencionadas. En este sentido, y con la modificación, el periodo en que una persona contratada tenga suspendido su contrato de trabajo, como consecuencia de un Expediente de Regulación de Empleo Temporal por Fuerza Mayor, se considera periodo computable a efectos del cumplimiento





de la obligación de mantenimiento antes indicada. No obstante se limita el tiempo computable del ERTE a un máximo de 12 meses.

Insiste en la idea de que se trata de dar una mayor flexibilidad, dada la situación en la que nos encontramos, que va dirigida únicamente para los ERTEs causados por Fuerza Mayor y que con ello se pretende evitar que se inicien numerosos reintegros en el caso de las empresas que no hayan podido salir adelante.

A continuación da la palabra a los asistentes antes de proceder a su votación.

En relación a dicha modificación toma la palabra D^a Encarna Del Baño Díaz (UGT) para reiterar las manifestaciones realizadas en el Consejo Asesor anteriormente celebrado, insistiendo en la idea de que en que la orden se podría contemplar un apartado en el que se indicara que si hay trabajo efectivo en la empresa, y sigue en funcionamiento, exista la obligación de que sean esos mismos trabajadores, y no otros, los que ocupen esos puesto de trabajo.

Añade que al echa en falta en dicha modificación la parte de seguridad y estabilidad en el Empleo para los trabajadores afectados, motivo por el cual se van a abstener en la votación.

Se procede a votar esta Propuesta del Consejo de Administración al Presidente del Sef, quedando la misma aprobada con la abstención de la vocal representante de la UGT

4. APROBAR, SI PROCEDE, Y CON CARÁCTER PREVIO A SU AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE PARA ESTABLECER LA COOPERACIÓN EN LOS PROYECTOS DESTINADOS A FAVORECER LA EMPLEABILIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO INCLUIDOS EN VIVES PROYECTO”.

Por parte de la Vicepresidenta se comparte con los miembros del Consejo un resumen de dicho Convenio de Colaboración, dando cuenta de su Objeto, Destinatarios, Contenido de las Acciones Vives Proyecto (Anexo I del Convenio), Obligaciones asumidas por el SEF y por parte de la Fundación Acción contra el Hambre y Plazo de vigencia del convenio.

A continuación da la palabra a los asistentes para que puedan intervenir y realizar consideraciones al mismo.

Interviene Dña. Ángeles Muñoz Rubio (CROEM) para indicar que, si bien la parece muy bien la discusión que se realiza de este tipo de Convenios, solicita del Sef que al igual que se hace con estos convenios externos se haga con las acciones internas que se desarrollan en las diferentes convocatorias del Sef; existen proyectos de formación,





acciones, planes firmados con distintas entidades que se debería someter a debate; en este sentido echa en falta que al igual que se da difusión de las acciones de este tipo de proyectos se haga lo mismo para los proyectos propios del SEF.

Por parte de la Vicepresidenta se toma nota de ellos y da la palabra al Subdirector General de Formación del Sef que indica que a día de hoy se hace una difusión mensual por parte de Prensa de todos los cursos que se inician durante ese mes, además de la difusión vía Redes Sociales, Página Web del Sef, notas de prensa; no obstante es verdad que se puede mejorar dicha difusión.

Interviene D^a Encarna Del Baño Díaz (UGT) para apoyar las opiniones realizadas anteriormente en el sentido de que no se publicita suficientemente los cursos y acciones del Sef para que llegue más a la Sociedad y en relación al Convenio de Colaboración pone de manifiesto que el mismo le valdría a cualquier ONG o Fundación dada su ambigüedad, no entiende porque se hace solo con la Fundación Acción contra el Hambre y no con otros organismos, ya que al darle difusión y publicidad parten con ventaja. Por otro lado hace hincapié en su ambigüedad y que le faltan datos, por ello entiende que se debería concretar el contenido del mismo y traerlo para el próximo Consejo detallando más las actuaciones a realizar en cada una de las acciones.

Por parte de la Vicepresidenta del Consejo se indica que si bien es un Convenio genérico, en el Anexo I si se detalla lo que es el Proyecto Vives, se especifican en qué consiste cada una de las acciones del mismo, y ello con independencia de que se suscriban convenio con otras organizaciones que lo soliciten. Por ello entiende que si hay mayoría sería conveniente aprobarlo en esta sesión.

A continuación se procede a votar la aprobación de este Convenio de Colaboración que queda aprobado, con las abstenciones de UGT, CROEM y CCOO.

3. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS MENORES DE 60.000 €.

Se da cuenta de los contratos suscritos desde el último Consejo de Administración, no realizándose observación alguna por los miembros de este Consejo.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra la Vicepresidenta del Consejo para indicar a los asistentes si quieren introducir algún asunto.





Por parte de D. Ramón Muñoz Gómez, y a modo de curiosidad solicita información sobre la publicación dada a los distintos contratos menores del Sef para que las empresas, por ejemplo las del Metal, puedan participar y presentar sus ofertas.

Por parte del Secretario del Consejo se explica en qué consisten los contratos menores y las prescripciones que establece la Ley de Contratos para su realización; en este sentido el Sef cuando surge la necesidad de realizar un contrato menor invita al menos a tres empresas para que hagan sus ofertas y se adjudica a la empresa que oferta el menor precio. La publicación de los contratos realizados se realiza cada tres meses (Portal de la Transparencia) pero no es obligatorio su anuncio previo en ninguna plataforma.

En relación a este tema interviene D. José María López Guillén (CCOO) para indicar que del examen de los contratos adjudicados en este periodo se observa la existencia de fraccionamiento en el contrato de suministro de auriculares y suministro de cámaras WEB que se debería haber hecho un único contrato, a lo que el Secretario responde que estos contratos se tramitan por parte del Servicio de Informática Corporativa y son ellos los que proponen a las empresas a invitar.

Así mismo refiere los motivos de la contratación del suministro de ordenadores portátiles para teletrabajo, a lo que el Secretario responde que la contratación de dichos ordenadores se ha realizado a través del mecanismo de Contratación Centralizada del Ministerio y su tramitación se canaliza a través de la Consejería de Hacienda. En cuanto a su justificación indica que dicha contratación va dirigida a dar facilidad al Teletrabajo ya que hay personas que no disponen de ordenadores y se han comprado diez ordenadores portátiles, insiste a través de compra centralizadas, para que puedan teletrabajar.

Por parte de Doña D^a Encarna Del Baño Díaz (UGT) indica en relación al tema planteado que lo que tiene que hacer la Administración es dotarse de las herramientas necesarias para que puedan trabajar desde sus casas. Por ello se echa en falta que por parte de la Administración se realice un estudio de necesidades y hacer lo mismo que se les exige a las empresas privadas, a saber dotar de los medios materiales para que el teletrabajo sea efectivo.

En relación a la contratación menor por D^{ña}. Ángeles Muñoz Rubio (CROEM) se pide un esfuerzo para que por parte del Sef revise todos los contratos menores de 60.000 euros que se hayan podido agrupar, si bien reconoce que a veces es complicado ya que de repente surgen las necesidades.





El Secretario indica que está totalmente de acuerdo con estas manifestaciones pero como bien se indica en ocasiones la necesidad lleva a la imposibilidad de cumplir con una planificación previa.

Por parte de la Vicepresidenta del Consejo se indica que se toma nota de ello para realizar un estudio de necesidades tanto para agruparlas a la hora de contratar, como para atender a las solicitudes de teletrabajo.

Toma la palabra Dña. Ángeles Muñoz Rubio (CROEM) para indicar que respecto de las concesiones definitivas de las convocatorias, y a diferencia del año anterior, se recoja el detalle de los planes concedidos, para tener así toda la información, cuestión de la cual toma nota del Subdirector de Formación.

Finalmente recuerda la necesidad de revisar las propias funciones del Consejo de Administración en relación a las convocatorias de Formación, a lo que el Secretario del Consejo responde que en tanto no exista una modificación de la ley de creación del SEF, ésta establece claramente las funciones tanto del Consejo Asesor como de Administración.

Así mismo recuerda que, tal y como puso de manifiesto en su día, no se ha llevado al Consejo, para su aprobación, el Plan Anual de Formación del SEF, respondiendo el Secretario que efectivamente es así y que se tendrá que aprobar, pero dentro de este plan no está que el Consejo de Administración tenga que pronunciarse y aprobar las convocatorias.

En relación al Plan Anual de Formación la Vicepresidenta del SEF, y preguntas de la Vicepresidenta, por parte del Subdirector de Formación se indica que como tal nunca se ha hecho tal aprobación pero en las reuniones de la Comisión de Formación se han ido exponiendo las líneas y programaciones a establecer. No obstante es verdad que este año y debido a las circunstancias, hasta el 30 de septiembre se desconocía que iba a pasar con la Formación, y aun así hubo dos reuniones en las que se estableció que líneas se iban a financiar con convocatorias, aportaciones dinerarias etc. También se informó de novedades, si bien las convocatorias de este año no han sido sino un reflejo de las del año anterior incorporando nuevo programas con las nuevas líneas de formación.

Dña. Ángeles Muñoz Rubio (CROEM) insiste en el hecho de que los agentes sociales, en esta ocasión, no se les ha dado conocimiento de las convocatorias y no se ha podido realizar aportaciones a las mismas.





Por parte del Subdirector de Formación se concluye indicando que desde el SEF se ha estado siempre abiertos a las aportaciones planteadas, abriendo todos los cauces necesarios y respecto del Plan de Formación está de acuerdo en que todo ello se recoja en un documento, abierto a modificaciones y que se traslade a este Consejo para su aprobación.

No habiendo más consideraciones ni asuntos que tratar se da por finalizada la sesión del Consejo de Administración del SREF, siendo las 12:00 horas.

De todo lo cual doy fe, como Secretario del Consejo de Administración del SEF.

LA PRESIDENTE (P.A)
María Isabel López Aragón

EL SECRETARIO
José María González Martínez

02/02/2021 18:02:56

02/02/2021 08:54:10 LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL

GONZALEZ MARTINEZ, JOSE MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b6808a00-6578-c9f7-699f-005056966280

